

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-526

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **16 de febrero de 2026**

DON JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 173/26.- MEDIO AMBIENTE.- 25. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO CONSECUENTE AL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE CÓRDOBA DE 4ª FASE DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

- ALEGACIONES DE REGISTRO 4º, presentadas por don Juan Andrés de Gracia Cobos, como Presidente y en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba:
- Alegación nº 7, incorporando en el texto del Plan de Acción el desglose del presupuesto previsto por acciones (como epígrafe específico en cada ficha individualizada) y no sólo por líneas estratégicas, con indicación de que en el mismo se incluyen diferentes partidas de presupuesto que no están destinados exclusivamente a la reducción del ruido y que además no se incluyen gastos propios de funcionamiento del propio del servicio competente.
- ALEGACIONES DE REGISTRO 6º:
- Alegación nº 1, añadiendo en el apartado "objetivo" de la ficha de la acción L1.2.C lo siguiente: «Asimismo, está prevista su aplicación también en la Avenida República Argentina en la siguiente fase, actualmente en licitación».

Código Seguro de Verificación (CSV): CF77 E41A B83B 70EF 876A **Fecha Firma:** 04-03-2026 08:01:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



CF77E41AB83B70EF876A

- Alegación nº 2, recogiendo en el primer párrafo del apartado de “descripción” de la ficha de la acción L4.1.A. Una referencia explícita al posible efecto auditivo del tráfico rodado provocado por la afluencia de personas a estas zonas, junto a las molestias sonoras propias de actividades de ocio al aire libre y establecimientos.
- Alegación nº 3, recogiendo literalmente la referencia a eventos autorizados por el Ayuntamiento tanto en el título de la actuación L4.2.A como en su apartado “Objetivo” de su ficha (subrayado el nuevo texto incorporado al inicial):
- «L4.2.A Incorporación de limitaciones al ruido en los eventos organizados y/o autorizados por el Ayuntamiento de Córdoba».
- «Objetivo: Controlar y gestionar las actividades celebradas en la vía pública espacios abiertos, tales como verbenas, fiestas populares, conciertos, manifestaciones etc., organizadas, promovidas y/o autorizadas por el Ayuntamiento de forma que no causen molestias a los vecinos de las zonas donde se desarrollen, minimizando el impacto sonoro que provocan».

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

- ALEGACIONES DEL REGISTRO 1º.
- ALEGACIONES DEL REGISTRO 2º.
- ALEGACIONES DEL REGISTRO 3º.
- ALEGACIONES DEL REGISTRO 5º.
- ALEGACIONES DEL REGISTRO 4º:
- Alegaciones nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12.
- ALEGACIONES DE REGISTRO 6º:
- Alegación nº 4.

TERCERO.- Incorporar la información correspondiente al procedimiento de información pública al que ha sido sometido el Plan de Acción, según se encuentra previsto en su apartado 10.- Trámites de información pública del Plan de Acción contra el Ruido y su aprobación.

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Plan de Acción contra el Ruido consecuente al Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba de 4ª fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE.

QUINTO.- Remitir copia del Plan de Acción contra el Ruido consecuente al Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba de 4ª fase (CSV uVOFmWr4ctUYEevFeScKfwGR24uWrj) a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, como Consejería competente en materia de Medio Ambiente, al organismo encargado de su remisión a la Administración General del Estado, con objeto de cumplir con las obligaciones de información a la Comisión Europea.

Código Seguro de Verificación (CSV): CF77 E41A B83B 70EF 876A **Fecha Firma:** 04-03-2026 08:01:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CF77E41AB83B70EF876A

SEXTO.- Publicar el texto íntegro de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
DON JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Córdoba, 18 de febrero de 2026.– El Concejal Delegado de Relaciones institucionales, Julián Urbano de Sotomayor.

Código Seguro de Verificación (CSV): CF77 E41A B83B 70EF 876A **Fecha Firma:** 04-03-2026 08:01:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



CF77E41AB83B70EF876A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba